

EL DIÁLOGO INTERCULTURAL COMO GESTIÓN DE LA MULTICULTURALIDAD: UN RETO POR ALCANZAR

Tirma Lina Pérez Escuredo¹

1. INTRODUCCIÓN

2. MAPA CONCEPTUAL

- A.- Multiculturalidad–Multiculturalismo–Interculturalidad
- B.- Modelos de gestión política de la multiculturalidad
 - b.1. Asimilacionismo
 - b.2. Segregacionismo
 - b.3. Neutralismo
 - b.4. Multiculturalismo
- C.- Los términos del debate: cultura e identidad

3. LA CREACIÓN DE LOS DERECHOS COMUNITARIOS: EL ORIGEN DEL MULTICULTURALISMO

- A. El fin del mito del “melting pot” en Estados Unidos
- B. La crisis de la definición liberal de los Derechos Humanos
- C. El contenido de los derechos
- D. El multiculturalismo académico estadounidense
 - d.1. Fuentes teóricas y proyecto ideológico
 - d.2. Influencia política y académica
- E. Críticas y peligros: etnocentrismo, esencialismo y neutralismo moral

4. EL DEBATE TEÓRICO Y NORMATIVO

- A.- Comunitarismo *versus* Liberalismo
 - Derechos individuales - Derechos Colectivos
 - Ciudadanía universal - diferenciada.
 - Estado neutral - intervencionismo cultural
- B. La tercera vía: el liberalismo no neutralista
 - b.1. Comunitarismo liberal
 - b.2. Republicanismo y patriotismo constitucional

5. LA PRAXIS MULTICULTURAL: INMIGRACIÓN Y DERECHOS DE LAS MINORÍAS

- A. Políticas migratorias restrictivas.
- B. Islam y democracia: el “enemigo cultural”
- C. Demandas de las minorías y límites de la tolerancia liberal
- D. Los conflictos del chador.
- E. Modelos de integración inglés y francés
- F. Inmigrantes: ¿factor de desarrollo o de desestabilización del Estado de Bienestar?

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

¹Tirma Lina Pérez Escuredo es especialista en Información y Países del Sur y colaboradora del Centro de Investigación para la Paz, CIP-FUHEM.

1. INTRODUCCIÓN

El llamado “desafío del multiculturalismo” ha generado en los últimos años numerosas discusiones, al tiempo que se han producido acontecimientos relacionados con ese debate. Algunos ejemplos son:

- El antropólogo y presidente del Foro para la Emigración, Mikel Azurmendi, declaró ante el Parlamento que “el multiculturalismo es una gangrena para la democracia”. Los partidos de la oposición reclamaron su inminente dimisión y un sector de antropólogos españoles redactó un manifiesto acusando a su colega de racismo cultural.

- La exitosa campaña internacional para impedir la lapidación en Nigeria de una mujer adúltera en aplicación de la ley islámica del país, tuvo un importante significado a nivel ético: supuso la universalización de los Derechos Humanos sin aceptar ya ningún pretexto cultural, el abandono de un concepto de tolerancia que pedía el mismo respeto para todo tipo de tradición cultural y por lo tanto el neutralismo y la no interferencia de las democracias en ninguna de sus prácticas, fuesen la ablación ritual del clítoris, la prohibición de matrimonios mixtos en comunidades endogámicas, la vigencia del sistema indio de castas, la simpatía hacia sistemas fundamentalistas o la negación de la intervención humanitaria en un tercer país.

- La gran controversia generada por las argumentaciones del politólogo italiano Giovanni Sartori y de la periodista Oriana Fallaci acerca de la superioridad de la cultura occidental liberal y democrática sobre otras -de tal modo que sería a partir de “nuestros” valores sobre los que se debería legislar y regir la idea de la tolerancia multicultural-, tiene su reflejo en muchas de las políticas de inmigración practicadas por los gobiernos europeos².

Simultáneamente, el Frente Nacional de Le Pen avanzó asombrosamente en Francia gracias a un discurso anti-inmigración; se desarrolló el concepto de Europa-fortaleza. En España se reprodujo el mismo conflicto que en Francia hace veinte años con motivo del uso del chador musulmán en las escuelas; o el ministro de Exteriores francés lanzó una proposición para que el Estado financie las mezquitas y contrate a los imanes musulmanes, una proposición insólita en el país vecino, cuya Constitución relega toda diferencia étnica, cultural o religiosa al ámbito de lo privado.

Sólo en el año 2002, éstas han sido algunas de las cuestiones que se han entremezclado de un modo confuso en el debate sobre inmigración y multiculturalismo. Una confusión que proviene de tres bandas: de los equívocos que suscita este término, de las diferentes políticas de integración

² Tómese nota de un ejemplo significativo: con motivo de la publicación de la última obra de Sartori, el exvicepresidente del Gobierno del PP, Mariano Rajoy, escribió una carta al diario *El País* en la que consideraba la obra del italiano merecedora de lectura obligatoria en los colegios.

de las minorías etnoculturales practicadas por los diferentes Estados y de las transformaciones que la llegada de nuevos inmigrantes provoca en las democracias europeas.

El multiculturalismo se entiende en términos antitéticos, ya que designa diferentes realidades. Para unos fomenta la integración y significa la verdadera democracia, mientras que para otros es sinónimo de desmembración y balcanización social.

Dada la urgente necesidad de activar políticas que gestionen la realidad multicultural, es necesario establecer qué se entiende por multiculturalismo, conocer qué demandan las minorías, cuáles son las claves que explican el radicalismo de las posturas y las reflexiones teóricas que hacen irreconciliables los discursos y que están guiando las políticas migratorias de los gobiernos.

Porque el multiculturalismo, en definitiva, es un problema político y no cultural: las dificultades no están en la existencia de diversidad, sino en el patrón con el que se gestiona esa diversidad. Una cara de la moneda es el barrio madrileño de Lavapiés, pero la otra cara fueron los conflictos racistas de El Ejido.

Lo cierto es que, en el debate alrededor del multiculturalismo, las dudas se amontonan. Para empezar, ¿tienen derechos específicos los individuos por pertenecer a comunidades diferenciadas (bien sean comunidades étnicas, religiosas o de género)? ¿Cuáles son esos derechos? Si el límite a esos derechos son los Derechos Humanos, ¿existe una sola interpretación de los Derechos Humanos?, ¿Qué ocurre si los derechos que se reclaman son contrarios a los principios del orden constitucional vigente? ¿Cuál es el grado de tolerancia de las democracias hacia lo diferente?, ¿Hasta qué punto debe el país de acogida esforzarse por reproducir el contexto cultural del recién llegado? Las políticas multiculturalistas, ¿designan diferentes realidades?, ¿fomentan la integración o crean guetos? ¿Cuál es el contenido de los derechos diferenciados que se reivindican? La madeja de dudas y preguntas podría ser interminable.

2. MAPA CONCEPTUAL

A) MULTICULTURALIDAD, MULTICULTURALISMO E INTERCULTURALIDAD

- **Multiculturalidad**

Hablamos de multiculturalidad para referirnos a una realidad social, no a un modelo ni a un objetivo. La multiculturalidad describe la presencia en una misma sociedad de distintos grupos con códigos culturales diferentes como consecuencia de diferencias étnicas, lingüísticas, religiosas o nacionales³.

Sociedades multiculturales han existido desde siempre, pero la multiplicación contemporánea del pluralismo cultural plantea a las democracias el reto de tener que acomodar la diversidad dentro de las reglas del orden constitucional liberal⁴. Y no sólo hay que acomodar a las minorías autóctonas de los países, sino también a los nuevos ciudadanos llegados con los flujos migratorios.

En definitiva, multiculturalidad es una noción descriptiva que debe ser el punto de partida hacia el desarrollo de políticas democráticas que gestionen esa realidad.

- **Multiculturalismo**

En el plano institucional, fue el término empleado a finales de los años sesenta para designar las nuevas políticas de atención a las minorías etnoculturales –francófonos y aborígenes- practicadas por el gobierno de Canadá. A principios de los años setenta, EE UU y Australia también adoptaron políticas de corte multicultural, y en la actualidad son practicadas por otros Estados liberales como Reino Unido, Holanda o Suecia.

En el plano ideológico, el multiculturalismo es la doctrina o filosofía que respalda la concesión de derechos diferenciados a las minorías culturales de un país. Se gestó en las universidades de EE UU durante la década de los setenta y ochenta como corriente académica que defendía los derechos de las minorías etnoculturales (afroamericanos, hispanos, asiáticos, indios americanos, comunidades religiosas) y de grupos no étnicos (mujeres, homosexuales o incluso discapacitados) frente a la cultura hegemónica del país.

Por lo tanto, este concepto no designa una realidad social, sino un modelo de gestión de la multiculturalidad en dos niveles:

1. Práctico: designa una orientación de las políticas públicas de los países.

³ Este artículo no abordará las cuestiones generadas en torno a las diferencias nacionales.

⁴ El modelo del "millet" del Imperio Otomano y el de la España de 1492 son dos ejemplos de sociedades multiculturales, pero no se pueden presentar como precedentes o modelos de los derechos de las minorías, puesto que se respetaban las costumbres y los derechos colectivos, pero no los individuales.

2. Teórico: designa una escuela académica -de origen estadounidense y canadiense- de gran influencia política y expansión internacional.

- **Interculturalidad**

Ante la multitud de equívocos que lleva aparejados el término multiculturalismo, la interculturalidad es el nuevo concepto manejado en el debate como el horizonte ético y político al que deben dirigirse los esfuerzos de las democracias.

Por lo tanto, la interculturalidad se sitúa en dos planos:

- El de los ideales y principios, es decir, pretende ser la traducción real, a todos los niveles, de la tendencia hacia la fusión y el mestizaje de la que tanto se habla en los últimos años.

- El de las normas y los derechos, es decir, aspira a ser un modelo ético-político que gestione la convivencia en la multiculturalidad.

En este sentido, la interculturalidad desea que se alcance un consenso sobre valores comunes que permitan a su vez vivir la diferencia cultural particular según una idea de la identidad cultural porosa y dialogante.

Ahora bien, ¿cuáles son esos valores comunes y cómo fomentarlos? ¿cómo confeccionar una legislación intercultural respetuosa con todos los grupos?, ¿es suficiente con los derechos liberales fundamentales?.

B) MODELOS DE GESTIÓN POLÍTICA DE LA MULTICULTURALIDAD

Los cuatro modelos de gestión del pluralismo cultural practicados históricamente por los estados-nación liberales (modelos que, a su vez, se pueden reproducir en el grupo minoritario para con sus propias minorías) son las llamadas políticas tradicionales de gestión de la diferencia e integración de las minorías:

b.1. Asimilacionismo

Este modelo implica la primacía o la imposición de la cultura hegemónica sobre las minoritarias, buscando eliminar toda diferencia. Las razones son varias:

- a) la creencia en la superioridad de una cultura única.
- b) la legitimación de la supervivencia de una cultura determinada entre las demás.
- c) la desconfianza de hacer compatibles varias culturas diferentes dentro de un mismo espacio de convivencia.

Hasta la década de los sesenta, los tres países occidentales con mayor tasa y experiencia histórica con la inmigración –EE UU, Canadá y Australia-

aplicaban un modelo de inmigración llamado de "angloconformidad"⁵. Sin embargo, al comenzar la década de los setenta, estos países fueron los pioneros en abandonar este modelo y adoptar algunas políticas de corte multiculturalista.

b.2. Segregacionismo

La adopción de este modelo responde a dos de las razones apuntadas con respecto al asimilacionismo: la creencia en la superioridad de una cultura única o bien la apelación a la supervivencia de esa cultura frente a las demás.

El segregacionismo es un modelo antidemocrático de dominación racial que:

- exacerba la diferencia entre culturas y la homogeneidad dentro del grupo
- crea guetos y niega derechos civiles y políticos básicos a los miembros de otras culturas (EE UU y Sudáfrica mantuvieron durante décadas dos de los regímenes segregacionistas más violentos contra la comunidad negra).

b.3. Neutralismo

La abstención del Estado ante las diferentes manifestaciones culturales que se desarrollan en su territorio, es otro modelo de gestión política de las sociedades multiculturales.

El liberalismo clásico justifica el Estado neutral como el único medio de asegurar la igualdad de todos los ciudadanos en el espacio público, lo que supone no reconocer derechos especiales a las minorías culturales. El patrón es la igualdad jurídica, es decir, el modelo "un Estado-una Ley". Según este modelo de gestión, las diferencias culturales quedan exclusivamente relegadas al ámbito de lo privado, más cercanas al plano del folclore que al de la negociación política.

b.4. Multiculturalismo

Los modelos de gestión del pluralismo que el multiculturalismo propone, son las llamadas políticas del reconocimiento o políticas de la diferencia. Son la reacción contra el asimilacionismo practicado por la cultura mayoritaria.

Estas políticas permiten a un Estado comprometerse con la supervivencia de aquellos grupos culturales que no se identifican con la identidad cultural mayoritaria y quieren un reconocimiento constitucional de su diferencia, bien sean las minorías autóctonas del país o aquellas llegadas con los flujos migratorios. El patrón es el "pluralismo jurídico", es decir, la vigencia de diferentes sistemas de leyes dentro de un mismo sistema político. Según este modelo de gestión, se reconocen constitucionalmente las diferencias culturales de las minorías, pues éstas reciben derechos y privilegios diferenciados de los de la mayoría y con la particularidad de que

⁵ Para garantizar que los inmigrantes se convirtieran en miembros leales de la sociedad de acogida, este modelo esperaba de ellos que asimilasen las normas culturales existentes hasta el momento en que se volvieran indistinguibles de los ciudadanos naturales (en su lengua, en su vestimenta, en sus tradiciones, en su calendario de fiestas, en el tamaño de sus familias, en su tipo de ocio).

estos derechos no se otorgan a los individuos, sino que se conceden a los grupos como tal.

Las políticas de la diferencia se vienen practicando desde los años cincuenta, cuando en EE UU se pusieron en práctica medidas de discriminación positiva contra la segregación racial de los afroamericanos. Pero las políticas de la diferencia van más allá de la igualdad, pues reivindican para los grupos minoritarios no sólo una acción compensatoria sino un tratamiento político-jurídico diferenciado y permanente.

Las políticas de la diferencia presentan numerosas versiones, inspiradas a su vez en distintas versiones de las ideologías del multiculturalismo. Por esta razón, estas políticas pueden ser de tres tipos:

-Aislacionistas: buscan un apartamiento de las normas y del sistema de vida del grupo mayoritario (por ejemplo, las comunidades religiosas como los amish estadounidenses que reivindican su derecho a desescolarizar a sus hijos a edad temprana).

-Homogeneizadoras: buscan la uniformización interna del grupo minoritario.

-Integradoras: buscan la inclusión, sin renunciar a su diferencia, en la cultura mayoritaria (por ejemplo, las minorías quieren servir en el ejército o en la policía, de modo que lo que piden es que les dejen hacerlo con el gorro judío o con el turbante sij). Estas son las más practicadas, no las otras.

C) LOS TÉRMINOS DEL DEBATE: CULTURA E IDENTIDAD

Es imprescindible aclarar que en el debate sobre multiculturalismo, el término *cultura* no tiene un significado estricto, sino que se traduce por *identidad*: bien se defina ésta con criterios lingüísticos, nacionales, religiosos, étnicos, sexuales o de género.

Las políticas de la diferencia están respaldadas filosóficamente por la idea de que el reconocimiento de la identidad de las personas como miembros de grupos etnoculturales es un Derecho Humano fundamental. Por lo tanto, la clave está en ¿cuál es la idea de cultura que se maneja en el debate? ¿la cultura se entiende como algo que uno posee o como un proceso que uno moldea?

Existen dos concepciones de la cultura y, en consecuencia, de la identidad de las personas:

1. Esencialista: se trata de la más extendida y proviene del pensamiento alemán del XIX. Entiende la cultura como herencia colectiva de un grupo que predetermina a cada uno de los individuos del colectivo. La cultura se convierte en una imposición de identidades fijas e inmutables. Es

una versión que hace irreductibles las diferencias culturales entre los grupos y enfatiza la homogeneidad interna de las culturas.

La peor cara de la versión esencialista de la identidad cultural se ha manifestado en el *apartheid* sudafricano, en los genocidios de Ruanda o en el conflicto de los Balcanes.

2. Procesual: es la que orienta la perspectiva intercultural. La cultura se entiende como un proceso en diálogo y las identidades como construcciones flexibles. No se renuncia a las lealtades comunitarias, pues se respeta la importancia de la cultura colectiva en el desarrollo de la identidad individual, pero éstas lealtades son mixtas y no coartan la autonomía de los individuos y los grupos para cuestionar su cultura o interrelacionarse con otras culturas -así, una mujer turco-alemana, por ejemplo, puede identificarse con alguno de estos tres grupos de pertenencia, con todos, con ninguno o con otros-

3. LA CREACIÓN DE LOS DERECHOS COMUNITARIOS: EL ORIGEN DEL MULTICULTURALISMO

A) EL FIN DEL “MELTING POT” EN ESTADOS UNIDOS

Durante los años sesenta, la toma de conciencia política de los grupos etnoculturales en EE UU supuso el cuestionamiento del modelo tradicional de integración o asimilación de las minorías: el modelo de la “angloconformidad”.

Con él cayó el mito que defendía el éxito de este tipo de política y que constituía el orgullo de EE UU como nación de inmigrantes: el mito del *melting pot* o del “crisol de razas”. Este término aludía al mestizaje biológico sobre el que supuestamente se había levantado la nación norteamericana, un concepto que empujaba a pensar el país como una armónica “democracia racial” en la que el inmigrante dejaba su propia identidad para asumir una nueva y compartida por todos.

Pero en estos años, las minorías se rebelaron contra este mito. Tomaron conciencia de que esa nueva identidad que asumían era la misma que la de la cultura hegemónica, que habían sido históricamente discriminadas y que eran los colectivos más vulnerables de la sociedad.⁶

Era el momento de movimientos y eslóganes de reafirmación y auto-reconocimiento como “Lo Negro es Bello” o el “Black Power”, por ejemplo. La comunidad afroamericana, una de las más politizadas, denunció cómo su integración se produjo mediante un proceso de segregación primero y de asimilacionismo forzado después. Paralelamente, estaban emergiendo nuevos movimientos sociales no étnicos que también agitaban la bandera de la identidad o de la diferencia frente a un sistema considerado cada vez más opresor de la diversidad cultural: feministas, gays y lesbianas, ecologistas, ... Así, a partir de los años sesenta, los grupos históricamente discriminados exigían reconocimiento y comenzaron a demandar acciones institucionales compensatorias, como cuotas en la educación y el empleo o el reconocimiento de su herencia cultural en los símbolos gubernamentales y en el currículum escolar.

En definitiva, las minorías culturales abandonaron las demandas de reconocimiento de igualdad por las demandas de reconocimiento de la diferencia. El ejemplo de lucha por los derechos civiles de Martín Luther King o de las pioneras sufragistas, fue sustituido por el de los Panteras Negras o el feminismo radical.

Desde entonces, las minorías ya no perseguirán la mera equiparación en el disfrute de los derechos políticos y civiles fundamentales, sino que reivindicarán el reconocimiento de los llamados derechos de tercera y cuarta generación: los culturales (étnicos, religiosos, de género, etc) y sociales.

⁶ Si ese supuesto *mixtum* de culturas que designa el “melting pot” fuese una realidad espontánea, los índices de segregación social no tendrían unos marcadores étnicos tan acusados.

En este proceso de transición histórica, se abrió una clave que es central en el debate actual del multiculturalismo: el cuestionamiento de la interpretación liberal de los Derechos Humanos, dominante hasta ese momento en la filosofía y en la práctica política.

B) LA CRISIS DE LA DEFINICIÓN LIBERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Después de la Segunda Guerra Mundial, el liberalismo creyó que las minorías culturales se protegerían indirectamente garantizando los derechos civiles y políticos básicos a todos los individuos, con independencia de su grupo de pertenencia. Es decir, derechos individuales e iguales para todos. Guiadas por esta concepción de los derechos, las Naciones Unidas eliminaron de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre toda referencia a los derechos de las minorías etnoculturales.

Pero esta concepción liberal de los Derechos Humanos se consideró incapaz de garantizar la igualdad real de las minorías frente a la cultura mayoritaria o su derecho legítimo a la diferencia. Los derechos culturales, es decir, aquellos que posibilitan el desarrollo de las identidades de grupo, pasaron a ser considerados por el multiculturalismo como un derecho primario, como una "necesidad humana vital" paralela a los derechos civiles básicos⁷.

La reivindicación del derecho al "etnodesarrollo", por lo tanto, supuso la sustitución del lenguaje liberal de los Derechos Humanos, individuales y universales, por el lenguaje de los derechos comunitarios (aquellos que apelan a la pertenencia a un grupo cultural determinado como arma de lucha política). La reivindicación de derechos colectivos persigue tres objetivos:

1º. Visibilidad y reconocimiento público de la particularidad cultural de cada grupo en los símbolos, leyes e instituciones del Estado.

2º. Discriminación positiva en el acceso a ayudas especiales permanentes para preservar la identidad cultural.

3º Ámbitos de vida -cultural, religiosa- e instituciones propias segregadas de los de la mayoría y protegidas de interferencias de otros grupos.

C) EL CONTENIDO DE LOS DERECHOS

¿Cuál es el contenido de los derechos colectivos invocados por el multiculturalismo? El filósofo canadiense Will Kimlicka establece una distinción fundamental entre dos tipos de reivindicaciones de derechos de las minorías culturales:

⁷ Esta es la tesis del reconocimiento del filósofo canadiense Charles Taylor (1993) *El multiculturalismo y la "política del reconocimiento"*, México: Fondo de Cultura Económica

1.- Restricciones internas

Derechos de un grupo para limitar las libertades individuales de sus propios miembros en nombre de la tradición o de la supervivencia cultural.

Algunas de las tradiciones culturales, hipotéticos objeto de derecho pero que son rechazadas o penadas por las democracias, son las siguientes: la ablación ritual del clítoris, la exclusión de las niñas de la educación, la sumisión de la mujer en comunidades patriarcales, el matrimonio concertado, la poligamia, el derecho de los testigos de Jehová a no hacer transfusiones de sangre a sus hijos⁸, el concepto teocrático de la ley que se maneja en comunidades indígenas, la enseñanza en los valores del integrismo religioso.

2.- Protecciones externas

Derechos que protegen a las minorías de la supremacía de la cultura mayoritaria (muchos de estos derechos ya están reconocidos en el orden constitucional de muchos países occidentales, especialmente los relativos a la discriminación positiva).

Algunos de estos derechos -reivindicados por minorías autóctonas, inmigrantes, mujeres e incluso discapacitados-, son los siguientes:

- Medidas de discriminación positiva: trato preferente o reserva de plazas de acceso al mundo laboral y educativo.
- Reserva de escaños en el Parlamento o, por lo menos, en órganos consultivos de gobierno.
- Cambios en el currículum educativo encaminados a explicar la historia y la contribución de cada una de las minorías.
- Revisión de los calendarios laborales para que se acomoden a las fiestas religiosas de los grupos inmigrantes (por ejemplo, exención de colegio cuando coincidan fiestas judías o musulmanas, permiso para abrir las tiendas los domingos).
- Revisión de los códigos oficiales de vestimenta para acomodar las creencias religiosas de los grupo de inmigrantes (los policías sijs de Canadá e Inglaterra pueden llevar turbante, los judíos ortodoxos de EE UU llevan la *yarmulka* la durante el servicio militar, las niñas musulmanas el chador en la escuela).
- Subvención pública de algunas de sus manifestaciones culturales - como asociaciones, festivales o programas de estudios étnicos-
- Subvención pública de escuelas religiosas y/o de profesores de religión
- Programas de educación bilingüe para los hijos de inmigrantes durante sus primeros años de educación

En la clara oposición entre estos dos grupos de derechos (restricciones internas y protecciones externas) radican muchos de los equívocos acerca de las amenazas del multiculturalismo. Pero estas últimas demandas son las que realmente están en la arena pública de discusión.

⁸ Aunque comienza a haber jurisprudencia de absolución de padres que, por motivos religiosos, dejan morir a sus hijos antes que autorizar una transfusión de sangre.

D) EL MULTICULTURALISMO ACADÉMICO ESTADOUNIDENSE

Las Universidades de EE UU se convirtieron, desde la década de los años sesenta, en el foco de pensamiento sobre los derechos de las minorías étnicas y de los nuevos movimientos sociales de base identitaria. Sus departamentos fueron el laboratorio de cambios y medidas que hoy están instaladas en las agendas sociales y políticas de las democracias.

La expresión ideológica de este creciente interés hacia las minorías se articuló en torno al movimiento de la "Corrección Política". Este movimiento se enfrentó, desde las aulas universitarias, al canon tradicional de la cultura occidental. Este canon fue denunciado por los multiculturalistas como la ideología de los *WASP* (*White Anglo-Saxon Protestant*, es decir, Blanco, Anglosajón y Protestante)⁹.

Así, se crearon departamentos de Estudios Culturales (*women's studies*, *black studies*, *gay and lesbian studies*) que no sólo recuperaron para la Academia el discurso de las minorías históricamente discriminadas, sino que se articularon en importantes focos de presión política e institucional.

La ideología de lo "políticamente correcto" penetró en la esfera política y educativa, y obtuvo sus mayores éxitos en el cambio del lenguaje público y en el cambio del canon de las Humanidades en los programas de enseñanza.

d.1) Fuentes teóricas y contexto ideológico

Los departamentos universitarios multiculturales se crearon en una época de fuerte agitación social, cultural y política.

a.- A nivel ideológico, en nombre de la diversidad cultural, se unieron a la corriente que denunciaba el etnocentrismo y el imperialismo cultural de Occidente. La lucha por la descolonización de los pueblos del Tercer Mundo contribuyó a fortalecer las identidades étnicas y el sentimiento anti-occidental de la época.

b.- A nivel filosófico, el multiculturalismo entró de la mano del discurso que cuestionaba los valores de la Modernidad, es decir, el ideario de la Ilustración sobre el que se asienta la civilización occidental. Principios como universalidad o progreso son denunciados entonces por encubrir etnocentrismo, homogeneización y opresiones históricas de las mayorías.

Tres de las principales fuentes teóricas del multiculturalismo, fueron las siguientes:

▪ **Teorías comunitaristas:** justifican la supremacía de los derechos de la colectividad sobre los de la minoría o el individuo.

⁹ WASP: Retrato de los primeros colonizadores del país, denunciado por los multiculturalistas como el patrón vigente en la cultura estadounidense –y occidental- a pesar de siglos de patriarcado, racismo, imperialismo y homogeneización cultural.

▪ **Antropología estructuralista:** equipara en valor moral todas las manifestaciones culturales.

▪ **Deconstruccionismo francés:** el pensamiento posmoderno consagra el relativismo radical, el subjetivismo moral y la pluralidad interpretativa. No existe razón objetiva, ni jerarquía de valores, ni principios universales.

d.2) Influencia política y académica

Los departamentos multiculturalistas han extendido sus éxitos, hasta la actualidad más reciente, en estas tres áreas:

• **Discriminación positiva**

Desde las primeras medidas de "acción positiva" tomadas por el Gobierno de EE UU contra la segregación racial de los negros, esta política compensatoria se exportó a todas las democracias.

Son medidas que, aunque formalmente discriminatorias, están destinadas a superar la situación de desigualdad fáctica de minorías tradicionalmente marginadas que la mera igualdad formal no puede resolver. Su gran distintivo, por lo tanto, es que no se aplican a título individual sino en función de criterios étnicos o de género. No obstante, por su carácter transitorio, este es el único tipo de política de orientación multiculturalista aceptada por el liberalismo clásico¹⁰.

Así, la discriminación positiva está incluida en las agendas políticas de casi todos los gobiernos occidentales, y se aplica, preferentemente, en el ámbito laboral y educativo. En muchas Universidades y puestos de la Administración estadounidense se reservan plazas para determinadas minorías, y un joven negro, por ejemplo, entra en las mejores Universidades con menos méritos que un blanco. Las empresas privadas también están sujetas a esta política de cuotas de acceso reservadas para minorías, cuyo incumplimiento les acarrearía la pérdida del acceso a créditos, contratos públicos o exenciones (o pueden recibir sanciones judiciales, ya se han denunciado casos)¹¹.

• **El cambio del lenguaje público**

Con la intervención sobre el lenguaje público, el movimiento de la corrección política pretendía depurar nuestra realidad cotidiana de expresiones o conceptos sexistas, racistas o discriminatorios en general. Su logro más popular y exportado internacionalmente denunció el uso de los

¹⁰ Es aceptada porque se trata de una solución que no concede derechos jurídicos permanentes a sus beneficiarios, sino una especie de "favor inicial" hasta que se consigan las mismas oportunidades iniciales para todos los grupos.

¹¹ Los países europeos siguieron desde el principio el modelo estadounidense y, aunque la política de cuotas en función de criterios de género es la más popular, éstas medidas también se han adoptado en favor de grupos lingüísticos y étnicos (los inmigrantes, principales demandantes de estas políticas). En Francia se desató un fuerte debate cuando en el año 2000 se introdujo la nueva ley que obliga a los partidos políticos a incluir paridad de hombres y mujeres en las listas electorales, una ley ya antigua en Suecia, donde los parlamentos cuentan con casi un 45% de diputadas (la media europea no rebasa el 10%).

pronombres masculinos cuando se trata de un discurso genérico, una corrección que se extendió a muchas otras nuevas designaciones de nuestro vocabulario actual.

Sobre todo en EE UU, el lenguaje público se llenó de neologismos, en algunos casos eufemismos escrupulosamente destinados a no ofender a ninguno de los nuevos colectivos considerados socialmente vulnerables (por ejemplo, los minusválidos deberían ser llamados "capacitados de manera diferente" o los estudiantes veteranos "estudiantes de edad no tradicional")¹².

• El cambio del canon de las Humanidades

El multiculturalismo académico concentró muchos de sus esfuerzos en reformar y ampliar el canon literario e histórico de la tradición occidental mediante el reconocimiento de las aportaciones culturales de otros grupos (negros, orientales, mujeres, homosexuales...). Un canon multicultural no sólo para dar voz a los excluidos de la Historia, sino empleado como instrumento de reafirmación comunitaria. Al estimarse que la decisión de estudiar un texto viene determinada por su valor para definir y forjar las propias tradiciones, para un grupo cultural puede ser más relevante leer, por ejemplo, *La Cabaña del Tío Tom* o la biografía de la líder indigenista Rigoberta Menchú que un drama de Shakespeare. El debate sobre la implantación de un nuevo canon multicultural en universidades e institutos, suscitó grandes polémicas en los años ochenta y principios de los noventa. En los extremos, dos bandos:

1. Quienes veían en el canon tradicional la ideología de los "*varones blancos muertos*", acusaban a sus defensores de caer en una idolatría intelectual y etnocéntrica.
2. Quienes defendían el canon esgrimiendo la conocida frase "*cuando los zulúes escriban un Tolstoi, entonces los leeremos*", argumentaban que los programas escolares multiculturales caerían en el ombliguismo étnico, la balcanización de los saberes y un relativismo rebajador de la idea de cultura.

Entre ambos extremos, existen reflexiones como la siguiente:

“¿Es la interpretación aristotélica de la esclavitud más ilustrativa que la de Frederik Douglas? ¿Es más defendible el argumento de Santo Tomás de Aquino a favor de la desobediencia civil que el de Martín Luther King o John Rawls? Aunque la interpretación de las mujeres que hace Rousseau desafíe al feminismo contemporáneo, ¿es menos creíble o convincente, por motivos intelectuales, que la de Virginia Wolf, Simone de Beauvoir o Toni Morrison?”¹³

¹² Recuérdese la polémica que se levantó recientemente en el Parlamento español, cuando dos diputados fueron denunciados por hacer bromas ofensivas, en una conversación privada, sobre los homosexuales y el desastre del *Prestige*. La sensibilidad española de la "corrección política", fue implacable con ellos.

¹³ A. Gutman, en Taylor (1993) *op. cit*

E) CRÍTICAS Y PELIGROS: ETNOCENTRISMO, ESENCIALISMO Y NEUTRALISMO MORAL

“El multiculturalismo como proyecto ideológico puede ser tanto el heredero del movimiento obrero democrático como tomar la misma dirección del autoritarismo leninista-maoísta” (Alain Tourain, 1995).

Esta frase expresa los peligros que encierra una dimensión del multiculturalismo. Las desviaciones morales y normativas del ala radical del multiculturalismo académico norteamericano, son las responsables de la alarma en torno a los peligros prácticos y teóricos del multiculturalismo.

En sus versiones fuertes, el multiculturalismo como ideología puede combinar un comunitarismo radical que legitima la tiranía de las minorías contra sus propias minorías, con un relativismo radical que niega todo valor o principio universal que permita el entendimiento intercultural.

En muchos departamentos universitarios, la cultura se contempla sustancializada y la diferencia como un valor moral en sí misma. Se afirma indiscriminadamente toda diferencia como buena, como un valor final que se exalta y se celebra como irreductible. Se enfatiza la diferencia entre culturas y la homogeneidad dentro del grupo, lo que facilita la subordinación del individuo, hasta el punto de que, siguiendo la versión dura del pensamiento multiculturalista, las minorías pueden caer en un imperialismo o etnocentrismo inverso.

Las consecuencias del relativismo y de la sacralización de las diferencias son:

1. Desde un punto de vista filosófico, supone el abandono de los principios ilustrados, la negación de valores comunes y universales. En este sentido, los departamentos de “Estudios Culturales” son acusados de reproducir a escala académica los intereses de grupo y de producir ideología en vez de reflexión normativa (el tipo de discurso que se da en estos departamentos, puede defender como teoría científica, por ejemplo, que los indígenas han nacido del maíz si éste es el mito sobre su origen en el que ellos creen).

2. Desde un punto de vista ético, el concepto de tolerancia defendido por las versiones fuertes del multiculturalismo, implica indiferencia, pasividad, un neutralismo y subjetivismo moral que actúa como coartada ante la barbarie cometida bajo pretextos culturales (hasta hace bien poco, la extirpación ritual del clítoris era defendida por muchos simpatizantes del multiculturalismo como una tradición a respetar. De hecho, la movilización internacional en contra de las lapidaciones de las mujeres nigerianas, era algo impensable hace unos años).

3. Desde un punto de vista sociopolítico, puede conducir a la segregación o a la balcanización social entre grupos, o bien a la dictadura dentro del grupo minoritario (justificar que una comunidad se autogestione en base a sus propios criterios etnoculturales, sin importar contenidos, puede

conducir a la creación de "pequeños vaticanos" territoriales con sus propias normas morales, como es el caso de la secta de los *amish* o de algunos estados del sur de EE UU, que condenan la sodomía y por lo tanto, persiguen a los disidentes sexuales)

No obstante, conviene volver a la evidencia: **no hay un solo multiculturalismo**, sino múltiples versiones de sus ideologías y sus prácticas políticas. *"Ni todas las instituciones y prácticas culturales son la cliterectomía, ni todas las reivindicaciones de reconocimiento de derechos específicos consisten en quemar a la viuda en la pira funeraria del marido. Pero tampoco cualquier hecho añejo comporta derecho"*¹⁴.

¹⁴ Javier de Lucas, 2002

4. EL DEBATE TEÓRICO Y NORMATIVO

A) COMUNITARISMO *VERSUS* LIBERALISMO

El comunitarismo y el liberalismo son las dos tradiciones de la filosofía política y moral situadas a cada lado del debate político y académico.

Las teorías comunitaristas defienden el derecho a la diferencia de cada grupo cultural y al mismo tiempo fomentan políticas en las que, en mayor o menor medida, el individuo se disuelve en la comunidad. En el otro extremo, el liberalismo defiende la igualdad jurídica para todos los individuos sin atender a diferencias de tipo cultural, y el reconocimiento de la autonomía individual.

Ambas escuelas proceden de una tradición más antigua:

➤ el comunitarismo y el multiculturalismo son herederos del Romanticismo del XIX, de la idea de reconocimiento cultural de Herder y del pensamiento de Rousseau acerca de la subordinación del individuo a la voluntad general.

➤ el liberalismo procede de los valores de individualidad y cosmopolitismo de la Ilustración, de Kant y de un universalismo que ve deseable la disolución de las identidades comunitarias particulares.

Las enormes distancias teóricas que separan a estas dos tradiciones, explican las posturas irreconciliables que surgen en el debate sobre el multiculturalismo. Para algunos liberales, el multiculturalismo es incompatible con los valores liberal-democráticos. Para algunos multiculturalistas, el liberalismo encubre un imperialismo cultural.

Algunos de los principales puntos teóricos de colisión, son los siguientes:

- **Derechos individuales *versus* derechos colectivos**

Como se ha visto anteriormente, en la teoría liberal son los individuos los únicos que pueden ser, moralmente, los titulares de los derechos. Derechos que, a su vez, son universales, pues no creen en la concesión de derechos diferenciados en función del grupo etnocultural al que se pertenezca. Esto sacrificaría, para muchos liberales, los principios básicos de libertad individual e igualdad social. No sólo sería discriminatorio en sí mismo, sino que además el ejercicio de los derechos colectivos podría imponer restricciones que violasen los derechos individuales. Y, aunque éstos se protegiesen, la teoría liberal no puede comprometerse con una sociedad que sí supeditaría los derechos individuales a metas colectivas adoptadas en nombre de los derechos de la comunidad (bien sea en nombre de la protección de una lengua, una tradición o un estilo de vida).

Los comunitaristas, en cambio, no sólo reivindican la titularidad colectiva de los derechos dada la falta de garantías que ofrecen los derechos individuales; también consideran que la comunidad está en una posición

moral equivalente o superior a la del individuo. De este modo, el derecho de una comunidad a proteger su estilo de vida puede autorizarle, en nombre de la supervivencia cultural, a relativizar los derechos individuales de los miembros de su grupo (en temas lingüísticos, de enseñanza, de tradiciones, etc)¹⁵.

- **Ciudadanía universal *versus* Ciudadanía diferenciada**

Los liberales, como consecuencia lógica de su concepción de los derechos, defienden una ciudadanía individual e indiferenciada. El liberalismo defiende el igualitarismo jurídico, una sociedad de individuos libre e iguales con idénticos derechos y deberes, relegando al espacio privado la manifestación de las diferencias culturales.

Los comunitaristas reclaman en cambio una “ciudadanía diferenciada” que descansa en la identidad cultural de los individuos. Una “etnociudadanía” que distinga jurídicamente el origen cultural de personas en tanto miembros de grupos diferenciados (es decir: primero soy mujer y luego española, primero soy negro y luego americano...).

Francia e Inglaterra representan los dos modelos de ciudadanía prototípicos y antagónicos.

El modelo francés promueve la adopción por los inmigrantes de una ciudadanía uniforme y única, homogeneizadora de toda diferencia según los principios de igualitarismo cívico de su ideal republicano. Reino Unido, en cambio, ha reconocido constitucionalmente la especificidad de las minorías etnoculturales, hasta el punto de que se baraja la teoría de que en este país podrían existir más de veinte clases distintas de ciudadanía.

- **Estado neutral *versus* intervencionismo cultural**

La teoría liberal de la imparcialidad del Estado ante las diferencias culturales, es la punta de lanza de los argumentos liberales en contra de las políticas de la diferencia.

Según esta teoría, las instituciones del Estado no deben intervenir apoyando opciones o tradiciones culturales específicas de los ciudadanos, pues eso supondría violar el principio de la no discriminación. Su papel es garantizar el pluralismo cultural mediante la protección de los derechos civiles y políticos básicos de todos los ciudadanos, pero no fomentando las identidades culturales particulares.

Esta idea de la “desatención benigna” está muy ligada a dos concepciones del liberalismo clásico:

¹⁵ Este es el caso del Gobierno de Canadá, el cual, a raíz de las aspiraciones secesionistas de la provincia francófona de Québec, delegó en ella la posibilidad de legislar en virtud de su naturaleza como “sociedad distinta” (un concepto que implica la asunción de metas colectivas). Esto supone que en Québec, por ejemplo, los francófonos o inmigrantes que así lo deseen, no pueden enviar a sus hijos a colegios anglófonos.

a) **La equiparación de la tradiciones culturales con la fe religiosa**, lo que supone relegar las identidades culturales al ámbito de lo privado, pues no competen a la esfera pública estatal.

b) **La creencia en el mercado cultural**, es decir, la reticencia a aplicar políticas de conservación para la supervivencia de comunidades o culturas que no prosperarían mediante la libre asociación de los ciudadanos.

Por todo ello, el Estado liberal se presenta a sí mismo como un escenario neutral, sin valores, ciego a las diferencias como el mejor medio de garantizar la igualdad en el trato hacia todos los ciudadanos, cohesionados en torno a una cultura democrática común.

Pero la teoría de la neutralidad del Estado liberal es recusada a nivel práctico y teórico por muchos autores:

1º. Niegan su carácter “post-étnico” y “post-religioso”, es decir, el Estado liberal sigue siendo heredero del concepto romántico de nación, levantado en torno a una etnia de españoles, franceses o alemanes.... El principio de ciudadanía –pertenencia a una comunidad política- está todavía impregnado del principio de nacionalidad y de sus atributos culturales. Por ello, las decisiones gubernamentales sobre las lenguas, los símbolos nacionales, las festividades públicas, el calendario laboral, etc, reflejan el sustrato étnico o religioso de la mayoría, que es inevitablemente fomentado desde las instituciones.

2º. Niegan la ecuanimidad del “mercado cultural”. Los multiculturalistas aducen que en el supuesto mercado cultural establecido por la ley, las culturas minoritarias nunca estarían en igualdad de condiciones para competir con la cultura hegemónica (según estudios empíricos, una política neutral con respecto a la raza, por ejemplo, reduciría a la mitad el número actual de afroamericanos en las universidades)

En definitiva, ya que el Estado liberal es en realidad parcial, el multiculturalismo reclama también el compromiso de las instituciones con la supervivencia y el florecimiento de las diferentes nacionalidades, culturas o religiones que coexisten en un mismo país.

El modelo deseado es el de la política educativa de EE UU, donde los diferentes Estados alientan a las comunidades locales a abrir escuelas según su propia imagen cultural (piénsese en las escuelas del Estado mormón de Utah, por ejemplo). En Holanda también se garantiza el derecho a fundar escuelas confesionales y a que éstas sean subvencionadas por el Estado (bajo una serie de requisitos sobre el contenido y calidad de los programas educativos). El gobierno holandés sigue, por tanto, una política de trato igualitario a todas las comunidades religiosas: si un grupo puede fundar escuelas, hospitales, universidades o emisoras de radio con subvenciones públicas, los demás tienen derecho a exigir el mismo trato.

ESQUEMA DE CONCEPTOS

LIBERALISMO	COMUNITARISMO
Derechos positivos (civiles y políticos) Derechos individuales y universales Pluralismo de individuos Atomización social Igualdad jurídica Ciudadanía universal Estado neutral en lo cultural Manifestación privada de las diferencias Identidad cívica Tolerancia <i>Ilustración</i>	Derechos negativos (sociales y culturales) Derechos colectivos y particulares Pluralismo de grupos Metas comunitarias Pluralismo jurídico Ciudadanía diferenciada Estado parcial en lo cultural Manifestación pública de las diferencias Identidad étnica Reconocimiento <i>Romanticismo</i>

B) LA TERCERA VÍA: EL LIBERALISMO NO NEUTRALISTA

Existen posiciones intermedias entre el liberalismo ciego a las diferencias y el comunitarismo radical.

b.1) Comunitarismo liberal

Esta escuela reconoce la importancia de la pertenencia comunitaria de las personas por ser el mejor escenario y fuente de autonomía para que los individuos pueden realizar sus elecciones vitales. En este sentido, si los grupos culturales minoritarios tienen que ofrecer un contexto de elección a sus miembros, necesitarán estar protegidos frente a las decisiones económicas, políticas y culturales del grupo mayoritario. Es por ello que algunos autores ven perfectamente compatibles los derechos individuales y los colectivos en una sociedad liberal¹⁶.

El filósofo canadiense Will Kymlicka defiende una teoría de los derechos colectivos de las minorías según una máxima liberal: *"la concesión de derechos colectivos debe hacerse bajo la garantía de asegurar la libertad dentro del grupo minoritario y la igualdad entre los grupos minoritarios y mayoritario"*. Cumplido este requisito, los derechos colectivos se consideran una necesidad allí donde las medidas de discriminación positiva no consiguen que todos los grupos accedan al espacio público en términos de igualdad.

¹⁶ La compatibilidad constitucional de ambos derechos es defendida por países como Canadá: "La acomodación de ambos tipos de derechos hace que nuestra Constitución sea única y refleja el valor canadiense de la igualdad como forma de acomodar la diferencia. Que los derechos comunitarios coexistan con los derechos individuales es la verdadera esencia de Canadá", reza un comunicado gubernamental.

Los miembros de esta corriente critican la visión abstracta y atomizada que da el liberalismo del individuo, y proponen conceptos intermedios y modelos superadores, como "individuo contextualizado", "etnoidentidad cívica" o "ciudadanía compleja".

b.2) Republicanismo y Patriotismo Constitucional

"De la situación multicultural no surge sin más la democracia. Para que haya democracia tienen que reconocerse valores vinculantes comunes, es decir, tiene que establecerse un consenso sobre dichos valores. Es evidente que los inmigrantes –por el hecho de no haber participado anteriormente de los valores históricos de la nueva sociedad- de entrada no comulgarán siempre con dichos valores. De ahí que la sociedad de inmigración deba posibilitar, fomentar, organizar, este importante aspecto de la integración"¹⁷

Una de las soluciones aportadas a los retos de la inmigración propone un nuevo contrato social que una a todos los ciudadanos alrededor de los valores de la cultura democrática. Esta es la propuesta ético-política del filósofo alemán J. Habermas, materializada en el concepto del "patriotismo constitucional". Habermas pretende sustituir las lealtades étnicas particulares por una identidad colectiva de tipo cívico que se consigue mediante la integración en una "cultura política común", basada en reglas formales de convivencia y en procedimientos de participación.

Esa cultura política común no sería patrimonio del grupo hegemónico sino el producto de la interacción de las diferentes culturas en el espacio público. En un primer momento esta cultura política encarnaría los valores de la cultura hegemónica, pero la participación y el diálogo intercultural abrirían vías a su paulatina modificación por los recién llegados.

El patriotismo constitucional es blanco de estas dos críticas:

- Inadaptación a las sociedades, pues no atiende a los nexos emocionales e identitarios necesarios para cohesionar una comunidad política.

- Desprotección de las culturas minoritarias, pues en un hipotético espacio público definido por la superposición de culturas, la hegemónica siempre saldrá victoriosa.

¹⁷ Cohn-Bendit, 1996

5. LA PRAXIS MULTICULTURAL: INMIGRACIÓN Y DERECHOS DE LAS MINORÍAS

A) POLÍTICAS INMIGRATORIAS RESTRICTIVAS

Ante el flujo migratorio que está recibiendo Europa en los últimos años, los diferentes Estados están activando una política de cierre de fronteras y de restricción en la concesión de cartas de ciudadanía a sus nuevos habitantes. Estas políticas

- a) Han inspirado el concepto de "Europa-fortaleza".
- b) Suponen la negación de derechos civiles y políticos plenos a los individuos (como el derecho al voto a pesar de años de residencia, como es el caso de los turcos alemanes).
- c) Causan graves contradicciones internas a las democracias, como la existencia de individuos sin derechos, de seres humanos ilegales.
- d) Distinguen, en términos cualitativos, entre "inmigrantes integrables" y "no integrables"

Detrás de las políticas migratorias restrictivas se encuentran justificaciones de tipo sociocultural, económico y político.

En el plano sociocultural¹⁸ es necesario distinguir dos tipos de argumentos, que en muchos casos se entremezclan:

1. Esencialistas-comunitaristas

Aquellos que temen cualquier alteración en la identidad y la forma de vida de la sociedad receptora.

Recuérdense las declaraciones de la esposa del presidente de la Generalitat de Cataluña, Marta Ferrusola, en las que expresaba su temor a que acabase habiendo *"más mezquitas que iglesias románicas"* (una amenaza a la identidad católica española). O las declaraciones a la prensa de Margareth Thatcher: *"Lamento que en EE UU se adopte el español como lengua oficial (...). El inglés es nuestra lengua, y si quieren venir aquí, sus hijos estudiarán en inglés en nuestros colegios. No vamos a socavar la unidad de EEUU con gente que sólo habla otra lengua"*¹⁹.

2. Procedimentalistas

Temen la desintegración social del sistema democrático debido a una deficiente integración cívica de los inmigrantes en la cultura política común. Las democracias liberales, necesitadas de una homogeneidad social y política mínima que asegure su funcionamiento, temen la incorporación política plena de nuevos ciudadanos²⁰.

¹⁸ Más adelante se tratarán las justificaciones económicas, y no se abordarán las interpretaciones estrictamente políticas.

¹⁹ *Dayly Mail*, 2001

²⁰ La concesión de la ciudadanía a los inmigrantes atendiendo únicamente a criterios de residencia estable y prolongada en el nuevo país, es vista con muchas reticencias por teóricos

Se manejan dos razones para las restricciones a la ciudadanía:

a. Una de corte más defensivo, que teme el contenido potencialmente disgregador de las demandas políticas de las minorías, bien porque éstas se autoorganicen y ejerzan de contrapeso político de los valores liberales (votando opciones integristas, patriarcales u homófobas, por ejemplo), bien porque los inmigrantes tiendan a la automarginación y a la creación de guetos.

b. Otra de corte más ética y jurídica, relacionada con el contenido de los derechos invocados por las minorías y los límites de la tolerancia liberal. Muchos liberales temen que la aceptación de determinados derechos o prácticas culturales socaven los principios fundamentales de libertad e igualdad de la sociedad de acogida.

B) ISLAM Y DEMOCRACIA: EL "ENEMIGO CULTURAL"

Las categorías de inmigrantes "integrables" y "no integrables", "asimilables" o "no asimilables" por la democracia liberal, expresan cuál es la naturaleza de su concepto de tolerancia. Ésta no sólo es cuantitativa sino también cualitativa. Es decir, no sólo importa el cuántos quieren integrarse sino también el quiénes son los que quieren hacerlo y de qué manera.

En este sentido, conviene analizar cuáles son las condiciones impuestas por el país receptor para conceder la ciudadanía. ¿Hasta qué punto el principio de la ciudadanía está vinculado al principio cultural de la nacionalidad del país anfitrión?

En España, el delegado del Gobierno del PP para la Inmigración, Enrique Fernández Miranda, declaró: *"Además de la lengua y la cultura común, practicar la religión católica, es un elemento que facilita la integración de los extranjeros en el España"* (*El País*, 12 marzo 2001). El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, propuso directamente que el Estado favoreciese la inmigración latinoamericana. En el extremo contrario, los inmigrantes de origen musulmán, que no comparten ni la lengua ni la religión de los anfitriones, se presentan como la figura antagonista por excelencia.

En definitiva, los requisitos para el acceso a la ciudadanía están vinculados a la posesión de los atributos culturales del país receptor. La diferencia se erige como un impedimento de partida para la integración y se construye una nueva categoría social y excluyente: la del "inintegrable cultural".

Las políticas europeas siguen este esquema, fundamentado en las reflexiones de una serie de pensadores que últimamente han popularizado la teoría de la incompatibilidad cultural. En España, el antropólogo y presidente

y por políticos: *"Podríamos plantear la pregunta de si un procedimiento de naturalización que se guíe únicamente por el tipo de residencia, reduciendo prácticamente a cero todas las demás condiciones, no estará a la larga contribuyendo más a crear discordia que a fomentar la convivencia entre naturales y extraños"* (Cohn-Bendit, 1993)

del Foro para la Integración de los Inmigrantes, Mikel Azurmendi, hablaba de las incompatibilidades culturales entre musulmanes y españoles a raíz del conflicto racista producido en El Ejido, relacionando directamente su situación marginal en territorio almeriense con la diferencia cultural (y no con cuestiones socioeconómicas).

Azurmendi sigue las polémicas tesis del politólogo italiano Giovanni Sartori, quien va más allá al afirmar la incompatibilidad de la cultura democrática con la cultura musulmana, siguiendo, a su vez, la tesis del choque de civilizaciones que popularizó hace una década el teórico estadounidense Samuel Huntington²¹.

Sartori advierte de la necesidad de una política de inmigración que sepa distinguir entre aquellos extranjeros susceptibles de integrarse en la sociedad receptora y aquellos para los que las diferencias religiosas o étnicas se erigen en *"extrañezas radicales"* hasta el punto de que pueden llegar a convertirse en *"enemigos culturales"* para la sociedad de acogida. Sartori se refiere a los inmigrantes musulmanes, procedentes de una cultura teocrática que impone normas, valores, prácticas sociales e instituciones que constituyen una amenaza desintegradora de los principios democráticos de la sociedad que los acoge.

Por lo tanto, *"conceder sin más la ciudadanía a personas que en gran parte vienen dispuestas a no integrarse y que acaban formando grupos o tribus de no integrables y así fácilmente grupos de presión en contra precisamente de la sociedad abierta que aceptó acogerlos, es uno de los inmensos errores que se está cometiendo"*.

Sartori razona de este modo porque se debe negar el voto a los inmigrantes islámicos: *"Este voto servirá, con toda probabilidad, para hacerles intocables en las aceras, para imponer sus fiestas religiosas (el viernes), e, incluso (son problemas en ebullición en Francia), el chador a las mujeres, la poligamia y la ablación de clítoris"*²²

CRÍTICAS

El multiculturalismo norteamericano es tradicionalmente acusado de defender un concepto esencialista y dicotomizador de la cultura, según el cual ésta juega el mismo papel de segregación social que ocupaba la raza décadas atrás. Sin embargo, discursos liberales como el de Sartori o el de Azurmendi han sido denunciados por caer, a su vez, en un racismo cultural o "neorracismo".

Ambos son acusados de "culturizar" el debate sobre la inmigración, al tomar en bloque a todos los musulmanes y explicar en clave de opresivos condicionamientos culturales toda actitud individual. En su discurso, los individuos son aplastados por su herencia, de la que no se podrán librar jamás; las diferencias culturales también se presentan esencializadas,

²¹ En su discutido artículo, después libro, *El choque de las civilizaciones*.

²² Sartori (2001), *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, Madrid: Taurus, p.118

irreductibles, inmutables, puras, cerradas. Claman contra el fundamentalismo cultural desde la misma posición.

Además, "el argumento sobre el que pretende sostenerse la incapacidad ontológica de los musulmanes para integrarse en un medio occidental es, pues, muy endeble a la vista de la variedad, riqueza y complejidad del Islam. No es verdad que toda la vida pública y privada de los musulmanes esté gobernada por y desde la fe o que el sentimiento de comunidad ahogue por principio al individuo o que el acceso a los valores de la modernidad sea incompatible con su cultura"²³

C) DEMANDAS DE LAS MINORÍAS Y LÍMITES DE LA TOLERANCIA LIBERAL

¿Son las políticas multiculturales un obstáculo para la integración de los inmigrantes en la vida común del país? O, por el contrario ¿animan y facilitan su integración cívica?.

Las democracias liberales rechazan el tipo de multiculturalismo que defiende el derecho de las comunidades a aplicar "restricciones internas" sobre los derechos individuales de sus propios miembros, pero la polémica se abre en torno a la aceptación o no de los derechos derivados de las "protecciones externas".

Para autores como Will Kimlicka, derechos como la disponibilidad de menús en colegios, hospitales y prisiones que respeten las prohibiciones musulmanas, la construcción de lugares de oración, la adaptación del calendario laboral y de los uniformes oficiales del Estado a las creencias religiosas de los inmigrantes, etc, son ejemplos de "protecciones externas" que no entran en conflicto con las normas y valores sobre las que se asienta nuestra convivencia y de hecho la facilitan.

En el extremo contrario, autores como Sartori parecen no diferenciar entre tipos de derechos (en su discurso equipara el uso del chador en la escuela con la mutilación genital femenina), identificados como una amenaza para el sistema pluralista.

Ambos autores representan dos tendencias de opinión:

1. Multiculturalismo = Democracia

Las políticas multiculturales plantean derechos inclusivos y son la expresión de la mayoritaria voluntad de integración de los inmigrantes en el orden institucional del país (en su ejército, en su policía, en su escuela, en su parlamento, etc) El reconocimiento de este tipo de derechos supone perfeccionar la democracia y avanzar en el camino del pluralismo. Se trata de un multiculturalismo que no anima a los inmigrantes a convertirse en marginados -como los *amish* de EE UU- "sino a integrarse en la cultura societal dominante pese a seguir manteniendo el orgullo de su identidad

²³ Luis Seguí (2002) *España ante el desafío multicultural*, Madrid: Siglo XXI

étnica y religiosa". De hecho, *"no hay ninguna evidencia de que el multiculturalismo de inmigración esté promoviendo la "balcanización", "la segregación cultural y lingüística" o la "ciudadanía parcial"*²⁴.

2. Multiculturalismo = Balcanización

Las políticas multiculturales rompen los principios unitarios del orden político de la sociedad anfitriona. Gran parte de los derechos invocados en nombre de las protecciones externas son considerados potencialmente disgregadores, pues refuerzan el sentimiento de la diferencia y, como advierte Sartori, podrían conducir a un *"desmembramiento de la comunidad pluralista en subgrupos de comunidades cerradas y homogéneas"*. Las diferencias se toleran, pero sólo en el ámbito de lo privado, nunca en la esfera pública estatal.

Azurmendi lo razona así: *"De la misma manera que aprender español es un acto de voluntad de integración por parte del inmigrante, hacerse con costumbre españolas, cuando se interactúa en público, es otro dispositivo eficaz para ser avistado como uno más de nosotros"*.

En la polémica que se desató en Francia hace veinte años –y que surgió en España en el 2003- sobre si permitir o prohibir el uso del pañuelo musulmán en las escuelas públicas, se escenificaron ambas concepciones de la tolerancia liberal hacia la diversidad cultural.

D) LOS CONFLICTOS DEL CHADOR

Al hablar de "conflictos del chador" se alude simbólicamente a los choques generados entre la diversidad cultural, los principios del orden sociopolítico de la sociedad de acogida y el modelo de integración vigente en la sociedad receptora.

En Francia se levantó una gran polémica cuando en 1984 el director de un colegio público expulsó a tres niñas tunecinas que llegaron a la escuela llevando en la cabeza el pañuelo musulmán por considerarlo un signo ostentoso de fe religiosa que contradecía los principios laicos del modelo educativo francés. La opinión pública se dividió en dos bandos frente a la decisión tomada:

Por un lado, quienes veían en permitir el uso del chador como:

- un ataque contra los principios laicos e igualitaristas de la escuela francesa,
- una violación simbólica de la igualdad entre sexos

²⁴ Will Kymlicka (2003) *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Barcelona: Paidós, p.198

Por otro lado, quienes veían en la prohibición del uso chador

- un ataque al principio constitucional de libertad religiosa
- la violación del principio constitucional de escolarización obligatoria sin condiciones

El entonces ministro del Educación, Lionel Jospin, después de producirse más conflictos por las mismas causas, autorizó el uso del velo en las escuelas. Pero diez años después, el gobierno francés volvió a prohibirlo hasta que, finalmente, una sentencia del Consejo de Estado francés (el equivalente al Tribunal Constitucional español) declaró ilegal prohibir el uso de la prenda siempre que ésta no se usase para hacer proselitismo religioso.

Es habitual hablar de los modelos de integración inglés y francés porque son prototípicos de dos formas diferentes de entender la integración de los inmigrantes, tanto a nivel práctico como en el plano teórico. El ejemplo del chador es significativo: en Francia, se vio como discriminatorio y contrario a los valores constitucionales de país; en Inglaterra, como la expresión individual de una creencia o costumbre²⁵.

De hecho, en Gran Bretaña, no se produjeron estos conflictos, sino que se encontraron soluciones pragmáticas: en los colegios está permitido que los niños *sijs* lleven el turbante (sólo tienen que quitárselo en clase de química), las niñas musulmanas el *hiyab* o los niños judíos la *yamulka*, con la única condición de que estas prendas lleven los colores del uniforme de la escuela.

E) MODELOS DE INTEGRACIÓN INGLÉS Y FRANCÉS

- Modelo de integración francés

Según este modelo, todo ciudadano debe identificarse con el ideal republicano de una ciudadanía idéntica para todos. La experiencia histórica de la Francia pre-revolucionaria, en la que los nobles y las regiones gozaban de privilegios, marcó la manera francesa de entender la igualdad democrática. La diferencia queda relegada al ámbito de lo privado, y de hecho es anticonstitucional la organización de minorías para actuar en el espacio público. Para integrarse en Francia, un inmigrante debe asumir el ideal igualitarista republicano y borrar toda diferencia pública, considerada una amenaza para los principios constitutivos del Estado.

- Modelo de integración inglés

Este modelo también guarda relación con la tradición histórica de la Commonwealth, un Imperio pluralista en el que todos los pueblos que lo componen conservaban sus costumbres y altas cotas de autogobierno. En la

24. En España, se siguió el patrón francés, y, tras la polémica que supuso la no admisión de una niña con *hiyab* en un colegio concertado, las autoridades educativas de la Comunidad de Madrid ordenaron la escolarización de la niña en un centro público sin importar el uso de la prenda- Lo verdaderamente dañino y anticonstitucional -se dijo-, era la desescolarización de la niña (práctica habitual en ciertos colectivos de inmigrantes cuando las niñas llegan a la educación secundaria).

actualidad, el Gobierno británico promueve la competencia comunitaria por los derechos colectivos: un inmigrante, para integrarse en el Reino Unido, deberá mantenerse integrado en su minoría étnica, la cual deberá relacionarse a su vez con las demás minorías y con la mayoría. No se habla de individuos inmigrantes sino de relaciones interétnicas. Hay una potente cultura de la diferencia, que no sólo debe tolerarse, sino que los grupos diferentes tienen el derecho a un lugar institucionalmente reconocido en el orden político y a recibir apoyos públicos para no disgregarse (existe un Parlamento Musulmán, una sección negra en el Partido Laborista,...).

En Francia, no obstante, se están produciendo cambios. El actual ministro del Interior, N. Sarkozy, declaró recientemente su voluntad de reclutar públicamente a los imanes, lo que supondría una clara contradicción con el principio de laicidad que consagra la Constitución de la República. Las razones que Sarkozy ofrece para financiar la enseñanza religiosa de los musulmanes de Francia tienen que ver con motivos de seguridad, y sus argumentos confirman, sin quererlo, el discurso de los multiculturalistas. Es decir, financiar la enseñanza del Corán, por ejemplo, sería el modo de evitar derivaciones hacia conductas asociales generadas por la precariedad desinstitucionalizada de los hábitos de vida de las minorías culturales o por la desaparición de sus contextos primarios de socialización.

F) INMIGRANTES: ¿FACTOR DE DESARROLLO O FACTOR DE DESESTABILIZACIÓN DEL ESTADO DE BIENESTAR?

La justificación económica de las políticas migratorias restrictivas maneja la imagen del inmigrante como una carga para el Estado, un factor de desestabilización de la sociedad que lo acoge similar al que supone su integración cultural. Esta argumentación se adscribe a la corriente del debate en Europa que centra su atención en la aportación de los inmigrantes al Estado de bienestar: en qué medida la llegada de extranjeros beneficia o perjudica el mantenimiento económico y fiscal del Estado asistencial.

En paralelo a las discusiones técnicas sobre esta cuestión, es muy importante la percepción que la sociedad de acogida tiene acerca de ello. España es un país que no tiene las prestaciones sociales de otros países europeos como Holanda, Reino Unido o Alemania, es un Estado de bienestar recién constituido y muy presionado por las necesidades de la población autóctona. Esto puede contribuir a que se genere en sectores de la sociedad un clima de opinión en el que se perciba al inmigrante negativamente, como:

- a) usurpador del trabajo existente
- b) competidor por las ayudas sociales (sobre todo de vivienda y de plazas en guarderías o comedores de colegio).
- c) un privilegiado –dada su frecuente situación de “multiproblematicidad”- de entre los más necesitados.

Por ello es necesario clarificar y difundir **cuál es la contribución de las migraciones a la sociedad de acogida**. Se distinguen dos posiciones:

1. Quienes ven en la inmigración un riesgo para el bienestar económico de la población autóctona, según la teoría de que supone un incremento de los gastos sociales por encima de los presupuestos del Estado (detrás de esta teoría está la petición por parte de la mayoría de gobiernos europeos de un depósito económico a los inmigrantes, caso de Reino Unido con los inmigrantes procedentes de India, a quienes se les exige un depósito de 17.000 euros)

2. Quienes ven en la inmigración una solución a los problemas de la natalidad y al mantenimiento futuro del sistema de pensiones.

Numerosos estudios y muchos dirigentes europeos reconocen que la contribución de los inmigrantes es sustancialmente mayor que los costes que representa su utilización de los servicios sociales. En España, el superávit registrado por la Seguridad Social en 2002 está directamente relacionado con la incorporación de trabajadores inmigrantes. Su cotización a las arcas públicas permitirá mejorar la calidad de vida de la población autóctona al aumentar la dotación del fondo de reserva para las futuras pensiones. Además, sin que esto suponga ningún gasto para el sistema receptor, ya que el coste de la formación de los inmigrantes ha sido soportado enteramente por su país de origen. A nivel demográfico, la inmigración supone el rejuvenecimiento de la pirámide de población, una necesidad acuciante en países de baja natalidad como España o Italia.

Por ello, en las campañas de información y sensibilización es de vital importancia difundir el argumento de la contribución de las migraciones y caracterizar a los inmigrantes como un factor de desarrollo en el ámbito económico (ni parásitos, ni usurpadores del trabajo, ni objeto de caridad) y un potencial agente de pluralismo en el ámbito político-cultural.

Los defensores de las políticas multiculturalistas pueden desmontar, por lo tanto, muchos de los argumentos que en el debate público se presentan como irrefutables. Entre ellos:

- el argumento del "inintegrable" democrático
- el de la "guetización" o balcanización a la que conduce toda política multiculturalista
- el de la falta de voluntad de integración de los inmigrantes
- el de la sobrecarga económica del Estado del Bienestar

La clave, entonces, está en encontrar el modelo correcto de integración de las minorías, aquel que posibilite el "diálogo intercultural" y que convierta a los inmigrantes en ciudadanos sin caer en el etnocidio.

6.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Los “dilemas” del multiculturalismo:**

- BAUMANN, Gerd, (2001) *El enigma multicultural. Un replanteamiento de las identidades nacionales, étnicas y religiosas*. Barcelona: Paidós.
- COHN-BENDIT y SCHIMD, (1995) *Ciudadanos de Babel*. Barcelona: Talasa
- KYMLICKA, Will, (1996) *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós
- KYMLICKA, Will, (2003) *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Barcelona: Paidós
- LAMO DE ESPINOSA, (1995) *Culturas, estados, ciudadanos. Una aproximación al multiculturalismo en Europa*, Madrid: Alianza
- SARTORI, Giovanni, (2001) *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*. Madrid: Taurus
- TAYLOR, Charles, (1993) *El multiculturalismo y la “política del reconocimiento”*. México: Fondo de Cultura Económica,

- **Inmigración en España**

- CLAVIJO, C. y AGUIRRE, M. (eds) (2002) *Políticas sociales y Estado de Bienestar en España: Las migraciones*, Madrid: Fundación Hogar del Empleado
- MARTÍNEZ VEIGA, U. (1997) *La integración social de los inmigrantes*, Madrid: Trotta
- PAJARES, Miguel, (1998) *La inmigración en España. Retos y propuestas*, Barcelona: Icaria
- SEGUÍ, Luis (2002) *España ante el desafío multicultural*. Madrid: Siglo XXI

- **Implicaciones filosóficas y morales del debate**

- CRUZ, Manuel (comp.) (1998) *Tolerancia o Barbarie*. Barcelona: Gedisa
- HABERMAS, Jürgen (1994) *Identidades nacionales y postnacionales*. Madrid: Tecnos
- NUSSBAUM, Martha, (1999) *Los límites del patriotismo. Identidad, pertenencia y ciudadanía mundial*, Barcelona: Paidós
- BLOOM, Harold (1997) *El canon occidental*, Madrid: Anagrama
- VALDECANTOS, A. (1999) *Contra el relativismo*, Madrid: Anthropos

ARTÍCULOS SELECCIONADOS

Mikel Azurmendi:

- "Inmigración y conflicto en El Ejido", *Claves de Razón Práctica*, octubre 2002
- "La invención del multiculturalismo", *ABC*, 18 marzo 2002
- "Democracia y cultura" *El País*, 4 septiembre 2002

Rafael Del Águila, "Tolerancia y multiculturalismo. Instrucciones de uso", *Claves de razón Práctica*, nº 125, septiembre 2002

Javier De Lucas,

- "Multiculturalismo: política, no metafísica" *El País*, 4 septiembre 2002
- "Tres condiciones para un debate serio sobre la multiculturalidad" *La Vanguardia* 8 diciembre 2002
- "Multiculturalismo: el nombre de la bestia" *Página Abierta*, julio 2001

Elósegui Itxaso, "Asimilacionismo, multiculturalismo, interculturalismo", *Claves*, nº 74, 1997

Gurutz Jáuregui, "¿Derechos individuales o derechos colectivos?", *El País*, 12 agosto 1998

Will Kymlicka, "Liberalismo y derechos de las minorías etnoculturales", *Claves*, 97, noviembre 1999

Sami Nair, "Cinco ideas falsas sobre la inmigración en España", *El País*, 16 mayo 2002

Manuel Pimentel, "Inmigración: algunas preguntas y respuestas", *El País*, 9 marzo 2002

Gianni Rotta, "Political Correct. Asalto a la cultura occidental" *Claves*, 21, abril 1992

Gianni Sartori,

- "Si la sociedad es demasiado abierta..." *El Mundo*, 9 septiembre 2002
- "Multiculturalismo contra pluralismo", *Claves* nº 107, noviembre 2000

Fernando Savater, "Etnomanía contra ciudadanía", *Isegoría* nº 24, junio 2001

Alain Touraine, "¿Qué es una sociedad multicultural?" *Claves* nº 56, octubre 1995

Velasco Arroyo, J.C,

- "Luces y sombras de la discriminación positiva", *Claves* nº 90, marzo 1999
- "Patriotismo constitucional y republicanismo", *Claves* nº 125, septiembre 2002
- "Derechos de las minorías y democracia liberal: un debate abierto" *Revista de Estudios Políticos* nº 109, 2000